

#### RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 096/2023

ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES – APROBAR

EL REGLAMENTO DE COMPRA DE ORO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS RESERVAS INTERNACIONALES.

EN EL MARCO DE LA LEY Nº 1503 DE 5 DE MAYO DE 2023.

#### VISTOS:

La Constitución Política del Estado, de 7 de febrero de 2009.

La Ley Nº 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia (BCB) y sus modificaciones.

La Ley N° 1503 de 5 de mayo de 2023, Ley de Compra de Oro Destinado al Fortalecimiento de las Reservas Internacionales.

El Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio Nº 095/2022 de 6 de octubre de 2022 y sus modificaciones.

El Informe Técnico BCB-GOI-SRES-DOI-INF-2023-24 de 30 de junio de 2023 de la Gerencia de Operaciones Internacionales (GOI).

El Informe Legal BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2023-230 de 30 de junio de 2023 de la Gerencia de Asuntos Legales (GAL).

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 327 de la Constitución Política del Estado, determina que el Banco Central de Bolivia (BCB) es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, la cual, en el marco de la política económica del Estado, tiene la función de mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social.

Que el numeral 5) del parágrafo I del Artículo 328 de la Constitución Política del Estado, establece que el BCB tiene la atribución de Administrar las reservas internacionales.



#### //2. R.D. N° 096/2023

Que el Artículo 1 de la Ley N° 1670, establece que el BCB es una institución del Estado, de derecho público, de carácter autárquico, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propios y con domicilio legal en la ciudad de La Paz. Es la única autoridad monetaria y cambiaría del país, con competencia administrativa, técnica y financiera y facultades normativas especializadas de aplicación general.

Que el Artículo 14 de la Ley N° 1670 establece que el BCB velará por el fortalecimiento de las Reservas Internacionales de manera que permitan el normal funcionamiento de los pagos internacionales de Bolivia.

Que el Artículo 16 de la Ley N° 1670 dispone que el BCB administrará y manejará sus Reservas Internacionales, pudiendo invertirlas y depositarlas en custodia, así como disponer y pignorar las mismas, de la manera que considere más apropiada para el cumplimiento de su objeto y de sus funciones y para su adecuado resguardo y seguridad. Podrá, asimismo, comprar instrumentos de cobertura cambiaria con el objeto de reducir riesgos. En caso de la pignoración del oro ésta deberá contar con aprobación Legislativa.

Que el Artículo 17 de la Ley N° 1670 señala que las Reservas Internacionales son inembargables y no podrán ser objeto de medidas precautorias, administrativas ni judiciales. Tampoco podrán ser objeto de tributo o contribución estatal alguna, salvo las cuotas a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras conforme a esta Ley.

Que el Artículo 44 de la Ley N° 1670, establece que la máxima autoridad del BCB es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas.

Que los incisos a) y o) del Artículo 54 de la Ley N° 1670, señalan como atribuciones del Directorio las siguientes: a) Dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley y o) Aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y Reglamentos del BCB, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin necesidad de ningún acto administrativo adicional.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 1503, tiene por objeto autorizar al Banco Central de Bolivia la compra de oro del mercado interno para el fortalecimiento de las Reservas Internacionales





//3. R.D. N° 096/2023

y efectuar operaciones financieras con las Reservas Internacionales en oro en los mercados internacionales.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 1503 señala que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la Ley, las personas individuales y jurídicas, públicas y privadas legalmente establecidas, registradas y autorizadas por las entidades competentes, que participen en la comercialización del oro.

Que el Artículo 5 de la Ley N° 1503, establece que el Banco Central de Bolivia establecerá las condiciones, características, periodicidad, límites y procedimientos para la adquisición del oro del mercado interno, conforme a reglamentación.

Que el Artículo 9 de la referida Ley N° 1503, dispone que el BCB realizará operaciones en los mercados internacionales con las reservas en oro, pudiendo comprar, invertir, depositar en custodia, emplear en instrumentos de cobertura, transformar y convertirlas en divisas, a fin de optimizar la liquidez y/o el rendimiento de las Reservas Internacionales. Así como deberá mantener un mínimo de veintidós (22) toneladas de reservas de oro de las Reservas Internacionales, computable semestralmente a partir de la aprobación de la presente Ley y en función a las condiciones de mercado y liquidez de divisas de las Reservas Internacionales, el BCB tomará las acciones necesarias para la reposición de las reservas en oro.

Que la Disposición Transitoria Segunda establece que el Banco Central de Bolivia para el cumplimento de la Ley N° 1503, establecerá las condiciones, características y procedimientos, mediante reglamentación emitida por su Directorio, en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, computables a partir de la publicación de la citada Ley.

Que el numeral 1) del Artículo 10 del Estatuto del BCB, dispone que el Directorio tiene la facultad de aprobar las decisiones generales y dictar las normas que fueren necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

Que en mérito a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 10 del Estatuto del BCB, el Directorio del BCB está facultado para aprobar la política y normas de administración de las Reservas Internacionales así como efectuar el seguimiento de su ejecución.





//4. R.D. N° 096/2023

Que el numeral 30) del citado Artículo 10 del Estatuto del BCB, señala que el Directorio puede aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y Reglamentos del BCB, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin necesidad de acto administrativo adicional

Que el parágrafo I del artículo 24, dispone que las resoluciones y decisiones del Directorio se adoptan por simple mayoría de votos de sus miembros presentes en reunión, salvo los casos en que la Ley N° 1670 o este Estatuto exijan mayorías calificadas.

Que los parágrafos I y II del artículo 26, estipulan que el Directorio se pronuncia sobre los asuntos de su competencia mediante resoluciones. También puede hacerlo mediante decisiones que constarán expresamente en acta. Asimismo, todo proyecto de resolución de Directorio debe ser motivado y justificado por un informe técnico de la Gerencia o Gerencias a las que corresponde el asunto objeto de la resolución y por un informe de la Gerencia de Asuntos Legales. Estos informes deberán ser remitidos a Directorio por la Gerencia General con su recomendación.

Que el Informe Técnico BCB-GOI-SRES-DOI-INF-2023-24 de 30 de junio de 2023 de la GOI recomienda al Directorio del BCB la aprobación de la propuesta de Reglamento de Compra de Oro Destinado al Fortalecimiento de las Reservas Internacionales, en el marco de la Ley N° 1503 de 5 de mayo de 2023.

Que el Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2023-230 de 30 de junio de 2023, concluye que conforme al Informe BCB-GOI-SRES-DOI-INF-2023-24, la propuesta de Reglamento de Compra de Oro Destinado al Fortalecimiento de las Reservas Internacionales, en el marco de la Ley Nº 1503 de 5 de mayo de 2023, no contraviene ninguna disposición normativa; por lo que, es legalmente procedente, recomendando al Directorio del BCB su aprobación.

## POR TANTO, EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Reglamento Reglamento de Compra de Oro Destinado al Fortalecimiento de las Reservas Internacionales, en sus Veinticuatro (24) Artículos, que en anexo forma parte de la presente Resolución de Directorio.

**Artículo 2.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.





//5. R.D. N° 096/2023

- Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.
- **Artículo 3.** La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas del y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 3 de julio de 2023

**FDO. ROGER EDWIN ROJAS ULO**, Oscar Ferrufino Morro, Gabriel Herbas Camacho, Gumercindo Héctor Pino Guzmán.



//6. R.D. N° 096/2023

#### **ANEXO**

# REGLAMENTO DE COMPRA DE ORO EN EL MERCADO INTERNO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS RESERVAS INTERNACIONALES

## ARTÍCULO 1. (OBJETO)

El presente Reglamento tiene por objeto establecer la reglamentación de la Ley Nº 1503 de 5 de mayo 2023, y los requisitos para la compra de oro en cualquiera de sus formas y estados, en el mercado interno por parte del Banco Central de Bolivia (BCB), destinado al fortalecimiento de las Reservas Internacionales.

## ARTÍCULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN)

Se encuentran sujetas al presente Reglamento, todas las personas individuales y jurídicas, públicas y privadas legalmente establecidas, registradas y autorizadas por las entidades competentes que participen voluntariamente en la comercialización del oro al Banco Central de Bolivia.

## ARTÍCULO 3. (FINALIDAD)

Regular y establecer los mecanismos y formalidades para la compra del oro dentro del mercado interno con destino al fortalecimiento de las Reservas Internacionales y definir los requisitos para comercializar el oro con el BCB.

## **ARTÍCULO 4. (DEFINICIONES)**

Para efectos del presente Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- a) Alícuota: Es el valor fijo o porcentual establecido por Ley, que debe aplicarse a la base imponible para determinar la regalía a pagar.
- b) Comercializadora: Persona Jurídica debidamente autorizada, encargada de la comercialización de oro.



#### //7. R.D. N° 096/2023

- c) Cotización Internacional de Mercado: Precio del oro en Dólares Estadounidenses por Onza Troy, según la tabla de cotizaciones determinada por el LBMA, y publicada por el BCB.
- d) Cotización Oficial: Precio del oro determinado por el Ministerio de Minería y Metalurgia proveniente de la aplicación del promedio aritmético quincenal en base a la menor de las cotizaciones diarias por transacciones al contado en la Bolsa de Metales de Londres, o en su defecto en otras bolsas internacionales de metales, o en publicaciones especializadas de reconocido prestigio internacional. Cotización que se utiliza para la determinación de la Regalía Minera.
- e) Formulario M-02: Documento que se constituye en una declaración jurada mediante el cual el BCB reportará las compras de oro en el mercado interno al SENARECOM.
- f) Fundición de metales: Consiste en calentar un metal hasta su estado líquido y verterlo en un molde. El molde y el metal se dejan enfriar hasta que el metal líquido se solidifica, momento en el que la pieza se extrae del molde.
- **g) Gramo fino:** Peso de oro puro que se obtiene como resultado de la multiplicación del peso bruto del oro por la ley de pureza de oro.
- h) Hoja de Liquidación: Documento oficial de uso obligatorio emitido por el BCB en calidad de comprador de oro, que se debe incorporar como anexo al Formulario M-02. El mismo debe contener información técnica, económica y jurídica de la compra de oro.
- i) Líquido Pagable: Es aquel importe monetario que resulta de restar del Valor de Venta de Mercado, las retenciones señaladas por la normativa y aportes institucionales.
- j) Merma: es la porción del peso o volumen que reduce el oro después del proceso de fundición.
- k) Oro en barra: Oro fundido en aleación con plata u otros metales en menor grado.
- I) Oro en cualquiera de sus formas: Es el oro que existe en la tierra y rocas minerales, especialmente en el cuarzo y la pirita, o puede estar disperso en arenas, gravas (oro de yacimientos aluviales) y rocas (oro de yacimientos vetiformes) se presenta como pequeñas láminas, pepas de diferentes tamaños y en partículas diminutas y oro fundido (oro doré).
- m) Oro Fino: Cantidad de pureza de oro contenido en una barra.
- **n) Onza Troy:** Es la unidad de medida internacional que se emplea para referirse al peso de los metales preciosos. Hay exactamente 31,1035 gramos en 1 onza troy.
- **o) Personas jurídicas privadas:** Se denominan a las Empresas Mineras, Empresas Unipersonales, Empresas Comercializadoras y Exportadoras.





#### //8. R.D. N° 096/2023

- p) Persona jurídica Cooperativas Mineras: Son instituciones sociales y económicas autogestionarias de interés social sin fines de lucro.
- **q) Personas jurídicas públicas:** Se denominan a Empresas Mineras Estatales y Empresas Comercializadoras Estatales.
- r) Personas individuales: Se denominan a personas individuales con derechos mineros o por cuenta de una cooperativa.
- s) Pesaje: Proceso mediante el cual se determina el peso de la barra.
- t) Peso Bruto: Es el resultado del pesaje del oro acompañado de impurezas y otros elementos antes de ser sometido a la fundición.
- **u) Peso Neto:** Es el pesaje de la aleación metálica aurífera obtenida luego de un proceso de fundición, acompañada de otros metales en diferentes proporciones.
- v) Peso Fino: Es el peso neto multiplicado por la pureza del oro.
- w) Porcentaje de premio o descuento: Es el porcentaje calculado por el BCB para descontar o dar un incentivo sobre el precio internacional en función a la cantidad de oro ofrecida por el vendedor.
- x) Precio internacional por gramo en bolivianos: Es el resultado de la conversión de la cotización internación de mercado en USD/OTF a Bs/gr.
- y) Pureza del Oro: Porcentaje que determina la proporción de oro fino existente en una aleación metálica dada, obtenida mediante un análisis de laboratorio acreditado.
- **z)** Regalía Minera: Es la compensación monetaria por la explotación y aprovechamiento del oro de acuerdo a la alícuota determinada por la Ley. Cuando la comercialización se realiza en el mercado interno, el comprador de oro debe retener el 60% de la alícuota y en el caso de operaciones externas, el exportador debe empozar y pagar el restante 40% de la alícuota mencionada.
- **aa)** Retención: Es la cantidad de dinero que debe retener el BCB por las retenciones señaladas en la normativa y aportes institucionales. La obligación de retención concluye el momento en que se realiza el empoce a favor de las instancias identificadas como beneficiarias de los mismos.
- **bb)Valor Bruto de Venta Oficial:** Es el resultado de multiplicar el peso del contenido fino de oro por su cotización oficial, determinada y publicada por el Ministerio de Minería y Metalurgia quincenalmente.
- cc) Valor de Venta de Mercado: Es el resultado de multiplicar el peso fino por el precio de compra con incentivo o descuento, condicionado a la cantidad de oro ofrecida por el vendedor. Este importe es la base para la liquidación al vendedor.



//9. R.D. N° 096/2023

**dd)Vendedor de oro:** Persona individual y jurídica; pública y privada; legalmente establecida, registrada y autorizada por las entidades competentes, y registrada en el BCB para vender oro al Ente Emisor.

### ARTÍCULO 5. (ABREVIACIONES)

AFCOOP: Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas

AJAM: Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera

BCB: Banco Central de Bolivia.

IBMETRO: Instituto Boliviano de Metrología

LBMA: London Bullion Market Association, Asociación internacional de comercio de

metales preciosos

SENARECOM: Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de

Minerales y Metales.

SIN: Servicio de Impuestos Nacionales

## ARTÍCULO 6. (PRECIO DE COMPRA)

El precio de compra es el producto del premio o descuento aplicado a la Cotización Internacional de Mercado conforme lo establecido en el Anexo I.

## ARTÍCULO 7. (REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DEL VENDEDOR DE ORO)

Previo al inicio de la relación comercial, el BCB procederá al registro e identificación como vendedor de oro por única vez, de las personas individuales y jurídicas; públicas y privadas; legalmente establecidas, registradas y autorizadas por las entidades competentes, que estén interesados en vender oro al Ente Emisor.

Para tal efecto, el BCB solicitará al interesado información y documentación detallada en Anexo II adjunto, y posteriormente se comunicará al interesado su registro como Vendedor de Oro al BCB.



//10. R.D. N° 096/2023

## ARTÍCULO 8. (ORIGEN DEL ORO)

- I. Para cada operación de venta, la persona jurídica, pública o privada, deberá señalar en calidad de declaración jurada que el oro tiene origen lícito, para cuyo efecto adjuntará los documentos señalados en el Anexo III adjunto.
- II. Para el caso de una persona individual que realice la operación de venta a cuenta de una cooperativa, deberá presentar los documentos señalados en el parágrafo anterior.

## ARTÍCULO 9. (AGENTE DE RETENCIÓN)

El BCB por la compra de oro a las personas bajo el ámbito de aplicación del presente Reglamento, actuará como agente de retención cuando corresponda, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente. La retención por concepto de aportes institucionales se efectuará de acuerdo a convenios suscritos con SENARECOM.

Para este efecto, el BCB debe cumplir el parágrafo II del Artículo 88 de la Ley N°535.

## ARTÍCULO 10. (REGALÍA MINERA)

Está exenta de la aplicación del 40% de la alícuota de la Regalía Minera aquella porción de oro adquirido en el mercado interno por el BCB que tenga como fin fortalecer las Reservas Internacionales de oro.

## ARTÍCULO 11. (SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE LA EXPORTACIÓN)

El BCB está exento del pago del 0,05% sobre el Valor Bruto de Exportación que SENARECOM cobra por servicio de verificación, debido a que no requiere el servicio mencionado y a que el oro adquirido por el Ente Emisor no está destinado a operaciones comerciales.

## ARTÍCULO 12. (CANTIDAD)

El BCB efectuará compras en el mercado interno a partir de 1.000 gramos, de acuerdo a su programa monetario. Para cantidades inferiores, los vendedores podrán comercializar con



//11. R.D. N° 096/2023

otros participantes en el mercado interno de manera libre tal como lo señala el parágrafo II del Artículo 3 de la Ley N° 1503.

## ARTÍCULO 13. (METODOLOGIA DE CÁLCULO PARA LA COMPRA DE ORO)

La metodología de cálculo para la compra de oro en el mercado interno por parte del BCB, se encuentra detallada en el Anexo I del presente Reglamento.

## ARTÍCULO 14. (PAGO)

El BCB pagará por la compra de oro en moneda nacional mediante la emisión de cheque o transferencia a la cuenta bancaria del vendedor habilitada en una entidad del sistema financiero nacional.

## ARTICULO 15. (SOLICITUD PARA LA VENTA DEL ORO - PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS Y PÚBLICAS)

En el caso de personas jurídicas públicas y privadas, registradas como vendedores de oro al BCB, al momento de la intención de venta de oro, deberán ingresar a través de la página web del BCB, al link de solicitud de venta de oro con su código de usuario y contraseña para llenar los campos requeridos en el Anexo III.

El BCB revisará las solicitudes de venta conforme a los requisitos establecidos. En caso de no existir observaciones, el Ente Emisor comunicará al vendedor de oro a través de un canal confidencial, la confirmación referente a la logística para la entrega física del oro y posterior fundición. De existir observaciones, el BCB comunicará al vendedor de oro las mismas a objeto de que sean subsanadas.

## ARTICULO 16. (SOLICITUD PARA LA VENTA DEL ORO - COOPERATIVAS Y PERSONAS INDIVIDUALES)

Las cooperativas y personas individuales registradas como vendedores de oro al BCB, para la venta deberán apersonarse a la fundidora contratada por el Ente Emisor, donde personal del banco registrará la información del formulario de solicitud de venta según lo establecido en el Anexo III.



#### //12. R.D. N° 096/2023

Revisada la información, en caso de no existir observaciones, el Ente Emisor procederá a la fundición. De existir observaciones, se comunicará al vendedor de oro las mismas a objeto de que sean subsanadas.

## ARTÍCULO 17. (CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUNDICIÓN, MUESTREO, ANÁLISIS DE PUREZA Y TRANSPORTE A BÓVEDAS DEL BCB)

En el marco del Artículo 6 de la Ley N° 1503 de Compra de Oro Destinado al Fortalecimiento de las Reservas Internacionales, el BCB realizará los procesos de contratación para los siguientes servicios:

- a) Para la fundición, contratará a una empresa con experiencia en la fundición de oro y toma de muestras, que cuente con balanzas certificadas.
- b) Para el análisis de pureza, contratará los servicios de un laboratorio debidamente acreditado por IBMETRO.
- c) Para el transporte, contratará los servicios de una empresa especialista en transporte de valores que cuente con cobertura de seguro.

## ARTÍCULO 18. (FUNDICIÓN, MUESTREO, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN EN BÓVEDAS DEL BCB)

Para la fundición del oro en cualquiera de sus formas, en presencia del vendedor se aplicará el siguiente procedimiento:

- I. Para material en bruto:
- a) El oro en cualquiera de sus formas, se pesará en balanzas electrónicas de precisión.
- b) Posteriormente, se procederá a la fundición del oro, en la cual se utilizará bórax y/o sal nítrica para limpiar las impurezas que estén dentro del oro en bruto.





#### //13. R.D. N° 096/2023

- c) A objeto de verificar el porcentaje de pureza, se tomará una muestra de 3 gramos del recipiente en estado líquido en presencia del vendedor, misma que será dividida en tres partes:
  - La primera, corresponderá al BCB y será enviada a un laboratorio certificado para su análisis.
  - La segunda, será entregada al vendedor, la cual podrá ser sujeta a una prueba de laboratorio, cuyo costo será asumido por el mismo.
  - La tercera muestra, será testigo y quedará en custodia del BCB, misma que será sometida a prueba de laboratorio en caso de que el vendedor no estuviera de acuerdo con el resultado de la prueba enviada por el BCB.

Una vez finalizado el proceso de muestreo y certificación, el BCB devolverá al vendedor las muestras.

- d) Luego se verterá el material dentro de una lingotera.
- e) Terminada la fundición, se repesará el material, para calcular la merma obtenida. Se asignará un número de identificación por cada barra.
- f) Por último, se realizará el pesaje definitivo del oro y mediante el uso del Analizador Portátil de Metales Preciosos (Espectrómetro), se determinará la ley preliminar.
- g) Se suscribirá un Acta de Recepción y Anticipo entre el vendedor y el BCB, para determinar el anticipo, que deberá contener lo siguiente:
  - Conformidad de entrega y recepción de la barra
  - Peso Final de la Barra
  - Precio de Compra
  - Pureza del Oro preliminar
  - Número de identificación de la barra
  - Importe a pagar al vendedor, por concepto de anticipo
  - Otros aspectos técnicos relacionados con el oro
- h) Posteriormente, se realizará el traslado a bóvedas del BCB.



#### //14. R.D. N° 096/2023

- II. Para material fundido o barra de oro:
- a) Se procederá al pesaje de la barra de oro.
- b) Con el propósito de verificar el contenido de oro de la barra, se procederá a la refundición, cumpliendo el proceso establecido en el parágrafo I, desde el inciso b) al h) del presente artículo.

## ARTÍCULO 19. (LIMITE DE LA PUREZA DEL ORO)

El BCB adquirirá oro de las personas individuales y jurídicas privadas o públicas, con un porcentaje no menor al 65%.

## ARTÍCULO 20. (ANTICIPO)

Tras la recepción del oro, el BCB otorgará un anticipo al vendedor del 90% que se determinará multiplicando el peso de la barra por el precio de compra y la pureza de oro.

## ARTÍCULO 21. (LIQUIDACIÓN FINAL)

Una vez se obtenga el resultado de laboratorio sobre la pureza del oro, en un plazo no mayor a 48 horas de entregada la muestra al mismo, se efectuará la liquidación final conforme la hoja de liquidación emitida por el BCB, misma que será entregada por el BCB al vendedor y servirá para fines de respaldo de la legalidad de la transacción.

Para realizar el pago final, la hoja de liquidación deberá ser firmada por el BCB y el vendedor, y será remitida al SENARECOM.

## ARTÍCULO 22. (FORMULARIO M-02)

El BCB registrará el Formulario M-02 una vez realizados los empoces de las retenciones. Al recibir los formularios validados, entregará las respectivas copias al vendedor y las instancias correspondientes según lo establecido por SENARECOM.





//15. R.D. N° 096/2023

## ARTÍCULO 23. (CUSTODIA)

Las barras de oro adquiridas quedarán en custodia en bóvedas del BCB hasta su envió para su refinación, debiendo estar claramente identificadas y registradas en un inventario que será administrado por la Gerencia de Operaciones Internacionales en coordinación con la Gerencia de Tesorería.

## ARTÍCULO 24. (REGISTRO DE ORO)

El oro adquirido en el mercado interno será registrado como reserva internacional, de acuerdo a lo establecido por la Gerencia de Administración. Los registros contables se efectuarán en las diferentes etapas del proceso de compra de oro.



//16. R.D. N° 096/2023

#### ANEXO I - Metodología de cálculo

- 1. Metodología del cálculo para compras de oro del BCB
  - a) Peso fino

Peso Fino (gr) = Peso Neto(gr)x Pureza del Oro (%)

b) Precio de Compra (USD/OT)

$$\text{Precio de Compra}\left(\frac{\text{USD}}{\text{OT}}\right) = \text{Cotización internacional de mercado}\left(\frac{\text{USD}}{\text{OT}}\right) \times [1 + \% \text{premio o descuento}]$$

c) Precio de Compra (Bs/gr)

Precio de Compra 
$$\left(\frac{Bs}{gr}\right) = \left[\left(\frac{\text{Precio de Compra}\left(\frac{USD}{OT}\right)}{31,1035\left(\frac{gr}{OT}\right)}\right) \times \text{Tipo de cambio } \left(\frac{Bs}{USD}\right)\right]$$

d) Valor de Venta de Mercado

Valor de Venta de Mercado (Bs) = Peso Fino (gr) 
$$\times$$
 Precio de Compra  $\left(\frac{Bs}{gr}\right)$ 

## 2. Porcentaje Premio o Descuento

Rangos por cantidad de gramos de oro		%Premio o Descuento	
Inferior	Superior		
1.000	2.000	-1,84%	
2.001	3.000	-1,38%	
3.001	4.000	-0,92%	
4.001	5.000	-0,46%	
5.001	6.000	0,00%	
6.001	7.000	0,05%	
7.001	8.000	0,15%	
8.001	9.000	0,25%	
9.001 En adelante		0,35%	





//17. R.D. N° 096/2023

#### Anexo II - Formulario de Registro e Identificación

5 COPIA DE LA CONSTANCIA DE PAGO DE LA PATENTE MINERA O CONTRATO COOPERATIVO MINERO.  6 COPIA DE LA LICENCIA AMBIENTAL EMITIDA A OPERADORES MINEROS POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, O LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES, SEGÚN CORRESPONDA. (SI CORRESPONDE).  7 COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.  8 COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.  4 CERTIFICACIÓN  Certifico que la información antes indicada es correcta y verdadera, por lo tanto se la podrá considerar para todos los efectos legales, asmismo, será actualizada de al Estatuto de cada Cooperativa	Anexo II.		BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	CÓDIGO:
La Cooperativa está chigada a presentar, cuando el BCB o requera, los documentos orginates y certificaciones necesarias que respatien la información consignate sete formatario.  La información proporcionada en el presente formulario será considerada de carácter estrictamente confidencial.  PEROMINACIÓN DE LA COOPERATIVA.  TURBORNO DE LO COOPERATIVA.  TURBORNO DE LO COOPERATIVA.  TURBORNO DE LO COOPERATIVA.  TURBORNO DE LO COOPERATIVA.  TURBORNO DE LA COOPERATIVA.  TUBE DEPECHO INNERROCONITRATIO ZUMINISTRATIVO MILITARIO DE LA SENARECOM.  TO DE CODICIO DEL ARCAMINERA.  DENOMINACIÓN DEL ÁRCAMINERA.  DENOMINACIÓN DEL ARCAMINERA.  LELEFORD FLOYO MOVIL. DEL REPRESENTANTE LEGAL.  [CORREO ELECTRÓNICO]  [COPEROMAL.]  [CORREO ELECTRÓNICO]  [COPEROMAL.]  PORTAMINACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.  [CORREO ELECTRÓNICO]  [COPEROMAL.]  [CORREO ELECTRÓNICO]  [COR	Anexo 2.1	F	FECHA:	
este formulario. La información proporcionada en el presente formulario será considerada de carácter estricamente confidencial.  1. INFORMACIÓN DE LA COOPERATIVA NUMERO DE IDENTIFICACIÓN MINERA (NIM) EMITIDO POR EL SENARECCIÓN. MERCRO CONTRATO ADMINISTRATIVO MINERO DE LA ALMA (CPCIONIAL)  7º DE REGISTRIO DEL ACOOPERATIVA DEL REPRESENTANTE LEGAL. DENOMBIACIÓN DEL ÁREA MINERA  DENOMBIACIÓN DEL ÁREA MINERA  DENOMBIACIÓN DEL ÁREA MINERA  DENOMBIACIÓN DEL ACOOPERATIVA EN LA AFCOOP  DOMOGILO LEGA DE LA COOPERATIVA EN LA AFCOOP  DOMOGILO LEGA DE LA COOPERATIVA  (COGREO EL ECTRÓNICO)  COPERATIVA DE GRADO INMEDIATO SUPERIORO?  TELEFORO FLOS YOM MOVIL DEL REPRESENTANTE LEGAL. DE LA COOPERATIVA A DEPOSITAR  1. INÚMERO CUENTA BANCARIA EN BOLVIVANOS:  BITIDAD BINICARIA A DEPOSITAR  2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL. DE LA COOPERATIVA (DEBES SER ACTUALIZADA DE ACUERDO A ESTATUTO DE LA COOPERATIVA)  ROMARES Y APELLIDOS  1. COPIA DE LA PERSONERÍA JURÍDICA VIGENTE EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.  2. COPIA DE LA PERSONERÍA JURÍDICA VIGENTE EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.  3. DOCUMENTOS REQUERIDOS  1. COPIA DE LA PERSONERÍA JURÍDICA VIGENTE EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.  2. COPIA DE LA CONSTANCIA DE DEDETIFICACIÓN MINERA (NIM) OTORGADO POR EL SENARECOM.  3. DOCUMENTOS REQUERIDOS  3. DOCUMENTOS REQUERIDOS  4. COPIA DEL CERTIFICADO DE DENTIFICACIÓN MINERA (NIM) OTORGADO POR EL SENARECOM.  5. COPIA DE LA CONSTANCIA DE PAGO DE LA PATENTE MINERA O CONTRATO COOPERATIVO MINERO.  6. COPIA DE LA CONSTANCIA DE PAGO DE LA PATENTE MINERA O CONTRATO COOPERATIVO MINERO.  6. COPIA DE LA CONSTANCIA DE PAGO DE LA PATENTE MINERA O CONTRATO COOPERATIVO.  7. COPIA DE LA CONSTANCIA DE PAGO DE LA PATENTE MINERA (CORPESPONDA).  4. CERTIFICACIÓN  CORRESORIO DE MEDIO AMBIENTA LE MITIDA A OPERADORES MINEROS POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, O LOCAS DE CORDES DE LA PAGO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, O LOCAS DE PAGO DEL CADA CORDES DE LA PAGO DE PAGO DE LA PATENTE MINERA (CORPESPONDA).  4. CERTIFICACIÓN  CORRESORIO DE CEDULA DEL	ANTES DE COMPLETAR LOS SIGU	IENTES DATOS DEL F	DRMULARIO, LEA CUIDADOSAMENTE ESTA INFORMACIÓN:	
La información proporcionada en el presente formulario será considerada de carácter estretamente confidencia.  1. INFORMACIÓN DELA COOPERATIVA  NUMERO DE LOS PERATIVA  TO EL OSECOPERATIVA  TO EL OSE		ntar, cuando el BCB lo re	equiera, los documentos originales y certificaciones necesarias qu	e respalden la información consignada en
1. INFORMACIÓN DE LA COOPERATIVA NUMERO DE LOENTIFICACIÓN MERICACIÓN BENTIFICACIÓN MINERA (NIM) EMTIDO POR ES ENEMERCOS.  IN DE DEJECTION MINEROCIONITATO ADMINISTRATIVO MINERO DE LA JAMA (POCIONA).  IN DE CODIGO UNICO DEL ÁREA MINERA  DO REGISTRO DEL ÁREA MINERA  IN DE REGISTRO DEL ÁREA MINERA  NO DE REGISTRO DEL ACOOPERATIVA  ELEFONO FILO PLA ÁREA MINERA  DO MICILIO LE GAL DE LA COOPERATIVA  ELEFONO FILO PLA ÁREA MINERA  DE LA COOPERATIVA  COOPERATIVA DE LA COOPERATIVA  ELEFONO FILO PLA MINERA (POCIONAL)  ELEFONO FILO PLA MINER				
DENOMINACION DE LA COPERATIVA  MINERO DE INTERCACION MINERO (MINI) EMTIDO POR  EL SENARECOM  70 DE DERECHO MINEROCODINEATO ADMINISTRATIVO  MINERO DE LA CAMM (OPCIONAL)  70 DE ODRECO MINEROCODINEATO ADMINISTRATIVO  MINERO DE LA ALAMI (OPCIONAL)  70 DE ODRECO MINEROCODINEATO ADMINISTRATIVO  MINERO DE LA CAMM (OPCIONAL)  70 DE REGISTRO DE LA COOPERATIVA ENLA AFCOOP  DOMOLIO LEGAL DE LA COOPERATIVA  TELEFORO FILO YOS MOVIL DEL REPRESENTANTE LEGAL  DENOMINACIÓN DEL ÁREAMINERA  71 DE CORREO ELECTRÓNICO  DE LA COOPERATIVA  COOPERATIVA DE GRADO INMEDIATO SUPERIOR/  PEDERACIÓN YO CONTRAL ALA QUE PERTENECE)  REGISTRO GUENTA BANCAMIA EN BOLIVIANOS:  ENTEDAD BUNICARIA A DEPOSITAR  2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA (DEBE SER ACTUALIZADA DE ACUERDO A ESTATUTO DE LA COOPERATIVA)  ROMBRES Y APELLIDOS  7. DOCUMENTO DE INCEMENTO  DIRECCIÓN  3. DOCUMENTO DE INCEMENTO  DIRECCIÓN  3. DOCUMENTO SE REQUERIDOS  1. COPIA DE LA PERSONERÍA JURÍDICA VIGENTE EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.  2. COPIA DE LA CONSTANCIA DE PAGO DE LA PATENTE MINERA O CONTRATIO COOPERATIVO MINERO  4. COPIA DE LA CONSTANCIA DE PAGO DE LA PATENTE MINERA O CONTRATIO COOPERATIVO MINERO.  6. COPIA DE LA LICENCIA AMBIENTA E MITIDA A OPERADORES MINEROS POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, O  LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DEPARTAMENTA LES SEGÚN CORRESPONDE).  7. COPIA DEL LA LICENCIA AMBIENTA E MITIDA A OPERADORES MINEROS POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, O  LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DEPARTAMENTA LES, SEGÚN CORRESPONDA (SI CORRESPONDE).  7. COPIA DEL LA LICENCIA AMBIENTA E MITIDA A OPERADORES MINEROS POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, O  LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DEPARTAMENTA LES SEGÚN CORRESPONDA (SI CORRESPONDE).  7. COPIA DEL LA LICENCIA AMBIENTA E MITIDA A OPERADORES MINEROS POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, O  LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DEPARTAMENTA LES, SEGÚN CORRESPONDA (SI CORRESPONDE).  7. COPIA DEL CENTIFICACIÓN MINERA (SI CORRESPONDE).  8. COPIA DEL LA LICENCIA AMBIENTA E MITIDA A OPERADORES MINEROS POR EL M	La información proporcionada en el p	resente formulario sera c		
NOMERO DE DESTITIFICACIÓN MINERIOLOS MINERA (MINISTRATIVO MINERO DE DESECHO MINERIOLOS MINERO DE LA MAN (OPOCINA).  IN DE DESECHO MINERIOLOS MINEROS DE LA MENTA DE MINISTRATIVO MINERO DE LA MAN (OPOCINA).  IN DE CODIGO UNICO DEL AREA MINERA  PO DE REGISTRO DE LA COOPERATIVA EN LA AFCOOP.  DOMICIUOL LEGAL DE LA COOPERATIVA EN LA AFCOOP.  DOMICIUOL LEGAL DE LA COOPERATIVA (DE LA PERMENERA DE LA COOPERATIVA (DE LA COOPERATIVA DE LA COOPERATIVA DE LA COOPERATIVA (DE LA COOPERATIVA DE LA COOPERATIVA DE LA COOPERATIVA (DE LA COOPERATIVA DE LA COOPERATIVA (DE LA COOPERATIVA) (DE CAUCHO NO CENTRA). LA LO QUE PERTENECE DE LA COOPERATIVA (DE LA COOPERATIVA) (DE LA COOPERATIVA (DE LA COOPERATIVA) (DE LA COOPERATIVA (DE LA COO	DENOMINACION DE LA COOPERATIVA		I INFORMACION BASICA	
IN TOE DERECTION MINEROCCINTRATO ADMINISTRATIVO MINERO DE LAAMM (POPCIONA) IN DE CODIGO UNICO DEL AREA MINERA DE DECOMINACIO DEL AREA MINERA IN DE REGISTRO DE LA COOPERATIVA EN LA AFCOOP DOMICILIO LE CAL DE LA COOPERATIVA EN LA AFCOOP DOMICILIO LE CAL DE LA COOPERATIVA DE LA COOPERATIVA DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE LA COOPERATIVA DE LA COOPERATIVA DE LA COOPERATIVA COOPERATIVA COOPERATIVA DE LA COOPERATIVA LA LA QUE PRETENECE) REGISTRO CUENTA BANCARIA EN BOLIVIANOS:  PETIDAD BINCARIA A DEPOSITAR  NUMERO CUENTA MONEDA NACIONAL  2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA (DEBE SER ACTUALIZADA DE ACUERDO A ESTATUTO DE LA COOPERATIVA) NOMBRES Y APELLIDOS  DRECCION  3 DOCUMENTOS REQUERIDOS  1 COPIA DE LA PERSONERÍA JURÍDICA VIGENTE EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.  2. COPIA DE LA PERSONERÍA JURÍDICA VIGENTE EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.  2. COPIA DE LA SENTANTO ORGANICO, ESCRITURA O TESTIMONIO DE CONSTITUCIÓN SOCIAL, SEGÚN CORRESPONDA.  4 COPIA DEL LA CONSTANCIA DE PAGO DE LA PATENTE MINERA O CONTRATO COOPERATIVO MINERO.  5 COPIA DE LA CONSTANCIA DE PAGO DE LA PATENTE MINERA O CONTRATO COOPERATIVO MINERO.  6 COPIA DE LA LICENCIA AMBIENTA LE EMITIDA A OPERADORES MINEROS POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, O LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTA LES, SEGÚN CORRESPONDA (SI CORRESPONDE).  7 COPIA DEL A DICENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.  8 COPIA DE LA LICENCIA AMBIENTA LE EGAL DE LA COOPERATIVA.  4 CERTIFICACIÓN  COPIA DE LA LICENCIA AMBIENTA LE EGAL DE LA COOPERATIVA.  4 CERTIFICACIÓN  COPIA DE LA DICENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.	NUMERO DE IDENTIFICACION MINER			
MORERO DE LAALAM (CPCIONAL)  MO ECODIGO DILICAREA MINERA  DENOMINACIÓN DEL ÁREA MINERA  Nº DE REGISTRO DELA COOPERATIVA  ELEFRIO FILO YEM MOYIL DEL REPRESENTANTE LEGAL  DENOMINACIÓN DEL AREA MINERA  Nº DE REGISTRO DELA COOPERATIVA  ELEFRIO FILO YEM MOYIL DEL REPRESENTANTE LEGAL  DE LA COOPERATIVA  COOPERATIVA  COOPERATIVA  COOPERATIVA  2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA (COOPERATIVA)  NOMBRES Y APELLIOS  REGISTRO CUENTA BANCARIA A DEPOSITAR  2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA (DEBE SER ACTUALIZADA DE ACUERDO A ESTATUTO DE LA COOPERATIVA)  NOMBRES Y APELLIOS  REDICIOLISMO DE IDENTIDAD  LUGAR Y PECHA DE NACIMENTO  DIRECCION  3. DOCUMENTOS REQUERIDOS  1. COPIA DE LA PERSONERÍA JURÍDICA VIGENTE EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.  2. COPIA DEL APERSONERÍA JURÍDICA VIGENTE EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.  2. COPIA DEL ESTATUTO ORGANICO, ESCRITURA O TESTIMONIO DE CONSTITUCIÓN SOCIAL, SEGÚN CORRESPONDA.  4. COPIA DEL CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN MINERA (NIM) OTORGADO POR EL SENARECOM.  5. COPIA DE LA CONSTANCIA DE PAGO DE LA PATENTE MINERA O CONTRATO COOPERATIVO MINERO.  6. COPIA DE LA LICENCIA AMBIENTAL EMITIDA A OPERADORES MINEROS POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, O  LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES, SEGÚN CORRESPONDA, (SI CORRESPONDE).  7. COPIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.  8. COPIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.  4. CERTIFICACIÓN  CONTRADOR DE MEDIO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.  4. CERTIFICACIÓN  CONTRADOR DE MEDION DE MEDIO D	EL SENARECOM: N° DE DERECHO MINERO/CONTRA	O ADMINISTRATIVO		
DENOMINACIÓN DEL ÁREA MINERA Nº DE REGISTRO DE LA COOPERATIVA DE CACOPERATIVA DE LA COOPERATIVA  TELEFORO FIDO YO MOVIL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA COOPERATIVA COOPERATIVA DE LA GOOD INMEDIATO SUPERIOR / PEDERACIÓN YO CENTRA LA IA QUE PETENECE) REGISTRO CUENTA BANCARIA EN BOLTVIANOS: PITIDAD BANCARIA A DEPOSITAR  2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA (DEBE SER ACTUALIZADA DE ACUERDO A ESTATUTO DE LA COOPERATIVA) NOMBRES Y APELLIDOS PO DOCUMENTO DE IDENTIDAD LIUGAY FEGIA DE NACIMIENTO DECECIÓN 3. DOCUMENTO SE REQUERIDOS  1. COPIA DE LA PERSONERÍA JURÍDICA VIGENTE EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. 2. COPIA DE LA PERSONERÍA JURÍDICA VIGENTE EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. 2. COPIA DE LA STATUTO ORGANICO, ESCRITURA O TESTIMONIO DE CONSTITUCIÓN SOCIAL, SEGÚN CORRESPONDA. 4. COPIA DE LA CONSTANCIA DE PAGO DE LA PATENTE MINERA O CONTRATO COOPERATIVO MINERO. 5. COPIA DE LA CONSTANCIA DE PAGO DE LA PATENTE MINERA O CONTRATO COOPERATIVO MINERO. 6. COPIA DE LA LICENCIA AMBIENTAL EMITIDA A OPERADORES MINEROS POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, O LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES, SEGÚN CORRESPONDA, (SI CORRESPONDE). 7. COPIA DE LA PEDRE SENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA. 8. COPIA DE LA DELA CONSTANCIA DE PRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA. 8. COPIA DE LA DIENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA. 8. COPIA DE LA DIENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA. 8. COPIA DE LO DIENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA. 9. COPIA DE LO DIENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA. 9. COPIA DE LO DIENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA. 9. COPIA DE LO DIENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA. 9. COPIA DE LO DIENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA. 9. COPIA DE LO CONTRATO COOPERATIVA. 9. COPIA DE LO DIENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA. 9. COPIA DE LO DIENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA. 9. COPIA DE LO DIENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA. 9. COPIA DE LO DIENTIDAD D	MINERO DE LA AJAM (OPCIONAL)			
IN DE REGISTRO DE LA COOPERATIVA  DOMICILO LEGAL DE LA COOPERATIVA  DE LA COOPERATIVA  L'ELEPCORO FLAVO YO MAVID DEL REPRESENTANTE LEGAL  DE LA COOPERATIVA  COOPERATIVA  COOPERATIVA  COOPERATIVA  COOPERATIVA  COOPERATIVA  REGISTRO CUENTA BANCARIA EN BOLIVIANOS:  PREDITADA BANCARIA A DEPOSITAR  A JUNIFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA (DEBE SER ACTUALIZADA DE ACUERDO A ESTATUTO DE LA COOPERATIVA)  NOMBRES Y APELLIDOS  PO DOCUMENTO DE IDENTIDAD  LUGAR Y FEDIA DE LA PERSONERÍA JURÍDICA VIGENTE EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.  2. COPIA DE LA PERSONERÍA JURÍDICA VIGENTE EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.  2. COPIA DE LA STATUTO ORGANICO, ESCRITURA O TESTIMONIO DE CONSTITUCIÓN SOCIAL, SEGÚN CORRESPONDA.  4. COPIA DE LA CONSTANCIA DE PAGO DE LA PATENTE MINERA (NIM) OTORGADO POR EL SENARECOM.  5. COPIA DE LA CONSTANCIA DE PAGO DE LA PATENTE MINERA (NIM) OTORGADO POR EL SENARECOM.  6. COPIA DE LA CONSTANCIA DE PAGO DE LA PATENTE MINERA O CONTRATO COOPERATIVO MINERO.  6. COPIA DE LA CONSTANCIA DE PAGO DE LA PATENTE MINERA O CONTRATO COOPERATIVO MINERO.  6. COPIA DE LA LICENCIA AMBIENTA LEMTIDA A OPERADORES MINEROS POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA. O  10S GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES, SEGÚN CORRESPONDA (SI CORRESPONDE).  7. COPIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.  8. COPIA DE LA DEDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.  4. CERTIFICACIÓN  Certifico que la información antes indicada es correcta y verdadera, por lo tamb se la podrá considerar para todos los efectos legales, asmismo, será actualizada de l'Estatuto de cada Cooperativa		ERA .		
DOMICILIO LEGAL DE LA CCOPERATIVA  TELEFORO FILO YOU FOR TOW WOULD DEL REPRESENTANTE LEGAL  DE LA COOPERATIVA  COOPERATIVA  COOPERATIVA  COOPERATIVA DE GRADO INMEDIATO SUPERIOR / FEDERACIÓN YO CENTRAL LAL QUE PERTENECE)  REGISTRO CUENTA BANCARIA EN BOLIVIANOS:  ENTIDAD BANCARIA A DEPOSITAR  2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA (DEBE SER ACTUALIZADA DE ACUERDO A ESTATUTO DE LA COOPERATIVA)  NOMBRES Y APELLIDOS  Nº DOCUMENTO DE DENTIDAD  LUGAR Y FECHA DE PACIMIENTO:  DIRECCION  3 DOCUMENTOS REQUERIDOS  1 COPIA DE LA PERSONERÍA JURÍDICA VIGENTE EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.  2 COPIA DE DOCUMENTO DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA NIT.  3 COPIA DEL ESTATUTO ORGANICO, ESCRITURA O TESTIMONICO DE CONSTITUCIÓN SOCIAL, SEGÚN CORRESPONDA.  4 COPIA DEL CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN MINIERA (NIM) OTORGADO POR EL SENARECOM.  5 COPIA DE LA LICENCIA AMBIENTAL EMITIDA A OPERADORES MINERAS POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, O  COPIA DEL A LICENCIA AMBIENTAL EMITIDA A OPERADORES MINERAS POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, O  LOS GOBIERROS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES, SEGÚN CORRESPONDA (SI CORRESPONDE).  7 COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.  4 CERTIFICACIÓN  COPIA DEL CERTIFICACIÓN CERTATURA COPICACIÓN COPICAC				
IELEFANO FLA VO MOVIL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE LA COOPERATIVA DE LA COOPERATIVA DE LA COOPERATIVA DE GRADO INMEDIATO SUPERIOR / FEDERACIÓN YO CENTRAL ALLA QUE PERTENECE) REGISTRO CUENTA BANCABIA EN BOLVIVANOS: ENTIDAD BANCARIA A DEPOSITAR  2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA (DEBE SER ACTUALIZADA DE ACUERDO A ESTATUTO DE LA COOPERATIVA) NOMBRES Y APELLIDOS NO DOCUMENTO DE IDENTIDAD. LUGAR Y FECHA DE NACIMENTO: DIRECCIÓN  3 DOCUMENTOS REQUERIDOS 1- COPIA DE LA PERSONERÍA JURÍDICA VIGENTE EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. 2- COPIA DE DOCUMENTO DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA NIT. 3- COPIA DEL ESTATUTO ORGANICO, ESCRITURA O TESTIMONIO DE CONSTITUCIÓN SOCIAL, SEGÚN CORRESPONDA. 4- COPIA DEL CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN MINERA (NIM) OTORGADO POR EL SENARECOM. 5- COPIA DE LA CONSTANCIA DE PAGO DE LA PATENTE MINERA O CONTRATO COOPERATIVO MINERO. 6- COPIA DE LA LICENCIA AMBIENTAL EMITIDA A OPERADORES MINEROS POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE YAGUA, O 1- COPIA DEL A CINCINIA MIDIENTAL EMITIDA A OPERADORES MINEROS POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE YAGUA, O 1- COPIA DEL A CINCINIA MIDIENTAL EMITIDA A OPERADORES MINEROS POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE YAGUA, O 1- COPIA DEL A CINCINIA MIDIENTAL EMITIDA A OPERADORES MINEROS POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE YAGUA, O 1- COPIA DEL ADELA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA. 1- CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA. 1- CERTIFICACIÓN 1- CERTIFICACIÓN 1- CERTIFICACIÓN 1- CERTIFICACIÓN 1- CERTIFICACIÓN DE LA PATENTE DE MEDIO AMBIENTE PARA TORRO DE MEDIO AMBIENTE	N° DE REGISTRO DE LA COOPERATIV	A EN LA AFCOOP		
DE LA COOPERATIVA  (COPCIONAL)	DOMICILIO LEGAL DE LA COOPERATIV	/A		
COOPERATIVA DE CRADO INMEDIATO SUPERIOR / REGISTRO CUENTA BANCARIA EN BOLIVIANOS:  PITIDAD BANCARIA A DEPOSITAR  2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA (DEBE SER ACTUALIZADA DE ACUERDO A ESTATUTO DE LA COOPERATIVA) NOMBRES Y APELLIDOS Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD. LUGARY FECHA DE NACIMIENTO:  DIRECCION  3. DOCUMENTOS REQUERIDOS 1. COPIA DE LA PERSONERÍA JURÍDICA VIGENTE EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.  2. COPIA DE LOCUMENTO DE DIDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA NIT. 3. COPIA DEL ESTATUTO ORGANICO, ESCRITURA O TESTIMONIO DE CONSTITUCIÓN SOCIAL, SEGÚN CORRESPONDA. 4. COPIA DEL CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN MINERA (NIM) OTORGADO POR EL SENARECOM. 5. COPIA DE LA CONSTANCIA DE PAGO DE LA PATENTE MINERA O CONTRATO COOPERATIVO MINERO. 6. COPIA DE LA LICENCIA AMBIENTAL EMITIDA A OPERADORES MINEROS POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, O LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES, SEGÚN CORRESPONDA, (SI CORRESPONDE). 7. COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA. 8. COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA. 6. COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA. 6. COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA. 6. COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA. 6. COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA. 6. COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA. 6. COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA. 6. COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA. 6. COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA. 6. COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA. 6. COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA. 6. COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.		ESENTANTE LEGAL	CORREO ELECTRÓNICO	
REGISTRO CUENTA BANCARIA EN BOLIVIANOS:  ENTIDAD BANCARIA A DEPOSITAR  2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA (DEBE SER ACTUALIZADA DE ACUERDO A ESTATUTO DE LA COOPERATIVA)  NOMBRES Y APELLIDOS  Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD  LUCARY FECHA DE NACIMIENTO  DIRECCION  3 DOCUMENTOS REQUERIDOS  1 COPIA DE LA PERSONERÍA JURÍDICA VIGENTE EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.  2 COPIA DE DOCUMENTO DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA NIT.  3 COPIA DEL ESTATUTO ORGANICO, ESCRITURA O TESTIMONIO DE CONSTITUCIÓN SOCIAL, SEGÚN CORRESPONDA.  4 COPIA DEL CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN MINERA (NIM) OTORGADO POR EL SENARECOM.  5 COPIA DE LA CONSTANCIA DE PAGO DE LA PATENTE MINERA O CONTRATO COOPERATIVO MINERO.  6 COPIA DE LA LICENCIA AMBIENTAL EMITIDA A OPERADORES MINEROS POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, O  LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES, SEGÚN CORRESPONDA (SI CORRESPONDE).  7 COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.  8 COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.  4 CERTIFICACIÓN  Certifico que la información antes indicada es correcta y verdadera, por lo tamb se la podrá considerar para todos los efectos legales, asmismo, será actualizada de al Estatuto de cada Cooperativa				
ENTIDAD BANCARIA A DEPOSITAR  2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA (DEBE SER ACTUALIZADA DE ACUERDO A ESTATUTO DE LA COOPERATIVA)  NOMBRES Y APELLIDOS:  Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD:  LUCRAR Y FECHA DE NACIMIENTO:  DIRECCION:  3 DOCUMENTOS REQUERIDOS  1. COPIA DE LA PERSONERÍA JURÍDICA VIGENTE EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.  2. COPIA DE LA PERSONERÍA JURÍDICA VIGENTE EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.  3 COPIA DEL ESTATUTO ORGANICO, ESCRITURA O TESTIMONIO DE CONSTITUCIÓN SOCIAL, SEGÚN CORRESPONDA.  4 COPIA DEL CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN MINERA (NIM) OTORGADO POR EL SENARECOM.  5 COPIA DE LA CONSTANCIA DE PAGO DE LA PATENTE MINERA O CONTRATO COOPERATIVO MINERO.  6 COPIA DE LA LICENCIA AMBIENTAL EMITIDA A OPERADORES MINEROS POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, O LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES, SEGUN CORRESPONDA. (SI CORRESPONDE).  7 COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.  8 COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.  4 CERTIFICACIÓN  Certifico que la información antes indicada es correcta y verdadera, por lo tanto se la podrá considerar para todos los efectos legales, asimismo, será actualizada de al Estatuto de cada Cooperativa				
2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA (DEBE SER ACTUALIZADA DE ACUERDO A ESTATUTO DE LA COOPERATIVA)  NOMBRES Y APELLIDOS  Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.  LUCAR Y FECHA DE NACIMIENTO:  DIRECCION:  3 DOCUMENTOS REQUERIDOS  1. COPIA DE LA PERSONERÍA JURÍDICA VIGENTE EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.  2. COPIA DE LA PERSONERÍA JURÍDICA VIGENTE EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.  3 COPIA DEL ESTATUTO ORGANICO, ESCRITURA O TESTIMONIO DE CONSTITUCIÓN SOCIAL, SEGÚN CORRESPONDA.  4 COPIA DEL CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN MINERA (NIM) OTORGADO POR EL SENARECOM.  5 COPIA DE LA CONSTANCIA DE PAGO DE LA PATENTE MINERA O CONTRATO COOPERATIVO MINERO.  6 COPIA DE LA LICENCIA AMBIENTAL EMITIDA A OPERADORES MINEROS POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, O LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES, SEGÚN CORRESPONDA, (SI CORRESPONDE).  7 COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.  8 COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.  4 CERTIFICACIÓN  Certifico que la información antes indicada es correcta y verdadera, por lo tanto se la podrá considerar para todos los efectos legales, asmismo, será actualizada de al Estatudo de cada Cooperativa	REGISTRO CUENTA BANCARIA EN BO	ULIVIANOS:		
NOMBRES Y APELLIDOS Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD: LUGARY FECHA DE NACIMIENTO: DRECCION  3 DOCUMENTOS REQUERIDOS  1 COPIA DE LA PERSONERÍA JURÍDICA VIGENTE EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.  2 COPIA DE DOCUMENTO DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA NIT.  3 COPIA DEL ESTATUTO ORGANICO, ESCRITURA O TESTIMONIO DE CONSTITUCIÓN SOCIAL, SEGÚN CORRESPONDA.  4 COPIA DEL CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN MINERA (NIM) OTORGADO POR EL SENARECOM.  5 COPIA DE LA CONSTANCIA DE PAGO DE LA PATENTE MINERA O CONTRATO COOPERATIVO MINERO.  6 COPIA DE LA LICENCIA AMBIENTAL EMITIDA A OPERADORES MINEROS POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, O LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES, SEGÚN CORRESPONDA, (SI CORRESPONDE).  7 COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.  8 COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.  4 CERTIFICACIÓN  Certifico que la información antes ndicada es correcta y verdadera, por lo tanto se la podrá considerar para todos los efectos legales, asmismo, será actualizada de al Estatuto de cada Cooperativa	ENTIDAD BANCARIA A DEPOSITAR		NÚMERO CUENTA MONEDA NACIONA	AL .
IN POCUMENTO DE IDENTIDAD LUGARY FECHA DE NACIMIENTO: DIRECCION  3 DOCUMENTOS REQUERIDOS  1 COPIA DE LA PERSONERÍA JURÍDICA VIGENTE EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.  2 COPIA DE DOCUMENTO DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA NIT.  3 COPIA DEL ESTATUTO ORGANICO, ESCRITURA O TESTIMONIO DE CONSTITUCIÓN SOCIAL, SEGÚN CORRESPONDA.  4 COPIA DEL CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN MINERA (NIM) OTORGADO POR EL SENARECOM.  5 COPIA DE LA CONSTANCIA DE PAGO DE LA PATENTE MINERA O CONTRATO COOPERATIVO MINERO.  6 COPIA DE LA LICENCIA AMBIENTAL EMITIDA A OPERADORES MINEROS POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, O LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES, SEGÚN CORRESPONDA (SI CORRESPONDE).  7 COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.  8 COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.  4 CERTIFICACIÓN  Certifico que la información antes indicada es correcta y verdadera, por lo tanto se la podrà considerar para todos los efectos legales, asmismo, será actualizada de al Estatudo de cada Cooperativa	2 INFORMACIÓN DEL R	EPRESENTANTE LEGAL	DE LA COOPERATIVA (DEBE SER ACTUALIZADA DE ACUERDO A I	ESTATUTO DE LA COOPERATIVA)
LUCARY FECHA DE NACIMIENTO: DIRECCIÓN  3 DOCUMENTOS REQUERIDOS  1 COPIA DE LA PERSONERÍA JURÍDICA VIGENTE EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.  2 COPIA DE DOCUMENTO DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA NIT.  3 COPIA DEL ESTATUTO ORGANICO, ESCRITURA O TESTIMONIO DE CONSTITUCIÓN SOCIAL, SEGÚN CORRESPONDA.  4 COPIA DEL CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN MINERA (NIM) OTORGADO POR EL SENARECOM.  5 COPIA DE LA CONSTANCIA DE PAGO DE LA PATENTE MINERA O CONTRATO COOPERATIVO MINERO.  6 COPIA DE LA LICENCIA AMBIENTAL EMITIDA A OPERADORES MINEROS POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, O LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES, SEGÚN CORRESPONDA (SI CORRESPONDE).  7 COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.  8 COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.  4 CERTIFICACIÓN  Certifico que la información antes indicada es correcta y verdadera, por lo tanto se la podrá considerar para todos los efectos legales, asmismo, será actualizada de al Estatudo de cada Cooperativa				
DIRECCION:  3 DOCUMENTOS REQUERIDOS  1 COPIA DE LA PERSONERÍA JURÍDICA VIGENTE EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.  2 COPIA DE DOCUMENTO DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA NIT.  3 COPIA DEL ESTATUTO ORGANICO, ESCRITURA O TESTIMONIO DE CONSTITUCIÓN SOCIAL, SEGÚN CORRESPONDA.  4 COPIA DEL CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN MINERA (NIM) OTORGADO POR EL SENARECOM.  5 COPIA DE LA CONSTANCIA DE PAGO DE LA PATENTE MINERA O CONTRATO COOPERATIVO MINERO.  6 COPIA DE LA LICENCIA AMBIENTAL EMITIDA A OPERADORES MINEROS POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, O LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES, SEGÚN CORRESPONDA. (SI CORRESPONDE).  7 COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.  8 COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.  4 CERTIFICACIÓN  Certifico que la información antes indicada es correcta y verdadera, por lo tanto se la podrá considerar para todos los efectos legales, asmismo, será actualizada de al Estatuto de cada Cooperativa		199		
1 COPIA DE LA PERSONERÍA JURÍDICA VIGENTE EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.  2 COPIA DE DOCUMENTO DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA NIT.  3 COPIA DEL ESTATUTO ORGANICO, ESCRITURA O TESTIMONIO DE CONSTITUCIÓN SOCIAL, SEGÚN CORRESPONDA.  4 COPIA DEL CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN MINERA (NIM) OTORGADO POR EL SENARECOM.  5 COPIA DE LA CONSTANCIA DE PAGO DE LA PATENTE MINERA O CONTRATO COOPERATIVO MINERO.  6 COPIA DE LA LICENCIA AMBIENTAL EMITIDA A OPERADORES MINEROS POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, O LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES, SEGÚN CORRESPONDA. (SI CORRESPONDE).  7 COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.  8 COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.  4 CERTIFICACIÓN  Certifico que la información antes indicada es correcta y verdadera, por lo tanto se la podrá considerar para todos los efectos legales, asmismo, será actualizada de al Estatuto de cada Cooperativa				
2 COPIA DE DOCUMENTO DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA NIT.  3 COPIA DEL ESTATUTO ORGANICO, ESCRITURA O TESTIMONIO DE CONSTITUCIÓN SOCIAL, SEGÚN CORRESPONDA.  4 COPIA DEL CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN MINERA (NIM) OTORGADO POR EL SENARECOM.  5 COPIA DE LA CONSTANCIA DE PAGO DE LA PATENTE MINERA O CONTRATO COOPERATIVO MINERO.  6 COPIA DE LA LICENCIA AMBIENTAL EMITIDA A OPERADORES MINEROS POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, O LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES, SEGÚN CORRESPONDA. (SI CORRESPONDE).  7 COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.  8 COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.  4 CERTIFICACIÓN  Certifico que la información antes indicada es correcta y verdadera, por lo tanto se la podrá considerar para todos los efectos legales, asimismo, será actualizada de al Estatuto de cada Cooperativa			3 DOCUMENTOS REQUERIDOS	
2 COPIA DE DOCUMENTO DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA NIT.  3 COPIA DEL ESTATUTO ORGANICO, ESCRITURA O TESTIMONIO DE CONSTITUCIÓN SOCIAL, SEGÚN CORRESPONDA.  4 COPIA DEL CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN MINERA (NIM) OTORGADO POR EL SENARECOM.  5 COPIA DE LA CONSTANCIA DE PAGO DE LA PATENTE MINERA O CONTRATO COOPERATIVO MINERO.  6 COPIA DE LA LICENCIA AMBIENTAL EMITIDA A OPERADORES MINEROS POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, O LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES, SEGÚN CORRESPONDA. (SI CORRESPONDE).  7 COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.  8 COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.  4 CERTIFICACIÓN  Certifico que la información antes indicada es correcta y verdadera, por lo tanto se la podrá considerar para todos los efectos legales, asimismo, será actualizada de al Estatuto de cada Cooperativa	1 CODIA DE LA DEDEONIEDÍA ILIE	ÍDICA VICENTE EMITIC	A DOD LA AUTORIDAD COMPETENTE	
3 COPIA DEL ESTATUTO ORGANICO, ESCRITURA O TESTIMONIO DE CONSTITUCIÓN SOCIAL, SEGÚN CORRESPONDA. 4 COPIA DEL CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN MINERA (NIM) OTORGADO POR EL SENARECOM. 5 COPIA DE LA CONSTANCIA DE PAGO DE LA PATENTE MINERA O CONTRATO COOPERATIVO MINERO. 6 COPIA DE LA LICENCIA AMBIENTAL EMITIDA A OPERADORES MINEROS POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE YAGUA, O LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES, SEGÚN CORRESPONDA. (SI CORRESPONDE). 7 COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA. 8 COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA. 4 CERTIFICACIÓN  Certifico que la información antes indicada es correcta y verdadera, por lo tanto se la podrá considerar para todos los efectos legales, asmismo, será actualizada de al Estatuto de cada Cooperativa	1 COPIA DE LA PERSONERIA JOR	IDICA VIGENTE EMITIL	A POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.	
4 COPIA DEL CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN MINERA (NIM) OTORGADO POR EL SENARECOM.  5 COPIA DE LA CONSTANCIA DE PAGO DE LA PATENTE MINERA O CONTRATO COOPERATIVO MINERO.  6 COPIA DE LA LICENCIA AMBIENTAL EMITIDA A OPERADORES MINEROS POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, O LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES, SEGÚN CORRESPONDA, (SI CORRESPONDE).  7 COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.  8 COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL. DE LA COOPERATIVA.  4 CERTIFICACIÓN  Certifico que la información antes indicada es correcta y verdadera, por lo tanto se la podrá considerar para todos los efectos legales, asimismo, será actualizada de al Estatuto de cada Cooperativa	2 COPIA DE DOCUMENTO DE NÚI	MERO DE IDENTIFICAC	IÓN TRIBUTARIA NIT.	
5 COPIA DE LA CONSTANCIA DE PAGO DE LA PATENTE MINERA O CONTRATO COOPERATIVO MINERO.  6 COPIA DE LA LICENCIA AMBIENTAL EMITIDA A OPERADORES MINEROS POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, O LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES, SEGÚN CORRESPONDA. (SI CORRESPONDE).  7 COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.  8 COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.  4 CERTIFICACIÓN  Certifico que la información antes indicada es correcta y verdadera, por lo tanto se la podrá considerar para todos los efectos legales, asmismo, será actualizada de al Estatuto de cada Cooperativa	3 COPIA DEL ESTATUTO ORGANI	CO, ESCRITURA O TES	TIMONIO DE CONSTITUCIÓN SOCIAL, SEGÚN CORRESPONE	DA.
6 COPIA DE LA LICENCIA AMBIENTAL EMITIDA A OPERADORES MINEROS POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, O LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES, SEGÚN CORRESPONDA. (SI CORRESPONDE).  7 COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.  8 COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.  4 CERTIFICACIÓN  Certifico que la información antes indicada es correcta y verdadera, por lo tanto se la podrá considerar para todos los efectos legales, asmismo, será actualizada de al Estatuto de cada Cooperativa	4 COPIA DEL CERTIFICADO DE ID	ENTIFICACIÓN MINERA	(NIM) OTORGADO POR EL SENARECOM.	
LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES, SEGÚN CORRESPONDA. (SI CORRESPONDE).  7 COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.  8 COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.  4 CERTIFICACIÓN  Certifico que la información antes indicada es correcta y verdadera, por lo tanto se la podrá considerar para todos los efectos legales, asmismo, será actualizada de al Estatuto de cada Cooperativa	5 COPIA DE LA CONSTANCIA DE I	PAGO DE LA PATENTE	MINERA O CONTRATO COOPERATIVO MINERO.	
8 COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.  4 CERTIFICACIÓN  Certifico que la información antes indicada es correcta y verdadera, por lo tanto se la podrá considerar para todos los efectos legales, asimismo, será actualizada de al Estatuto de cada Cooperativa				YAGUA, O
4 CERTIFICACIÓN  Certifico que la información antes indicada es correcta y verdadera, por lo tanto se la podrá considerar para todos los efectos legales, asimismo, será actualizada de al Estatuto de cada Cooperativa	7 COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.			
Certifico que la información antes indicada es correcta y verdadera, por lo tanto se la podrá considerar para todos los efectos legales, asimismo, será actualizada de al Estatuto de cada Cooperativa	3 COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA.			
al Estatuto de cada Cooperativa			4 CERTIFICACIÓN	
Firms del Dockreato		cada es correcta y verda	dera, por lo tanto se la podrá considerar para todos los efectos leç	jales, asimismo, será actualizada de acuerdo
Francial Declarate				
Firm del Desharate				
	Firma del	Declarante	Aprobado por:	/// Fecha
Appropriate Section Co. Feeling	i iiila da	2 2 3 3 3 10 10	Apiobaso poi.	recha





//18. R.D. N° 096/2023

#### Anexo II - Formulario de Registro de Identificación

Anexo II.	T BA	NCO CENTRAL	DE BOLIVIA	CÓDIGO:
Anexo 2.2	FORMULARIO DE REGISTRO E IDENTIFICACION (DDJ.) PERSONA JURÍDICA PRIVADA			FECHA:
ANTES DE COMPLETAR LOS SIG	UIENTES DATOS DEL FORMULARIO			
este formulario. Una vez que sea registrado como Ve	120 (20) Control 26 (20) (20) (20) (20)	a deberá presentar info	os originales y certificaciones necesarias que r rmación y/o documentación que respalde el or te confidencial.	
		1 INFORMACIÓN	BÁSICA	
RAZÓN SOCIAL				
TIPO Y FORMA DE SOCIEDAD COMER				
ACTIVIDAD PRINCIPAL U OBJETO SO NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBU				
DOMICILIO DE OFICINA PRINCIPAL Y SUCURSALES				
CORREO ELECTRÓNICO FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA EM	ADDEGA		TELÉFONO FIJO O MOVIL	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN MINER SENARECOM	RA (NIM) EMITIDO POR EL			
N* DE DERECHO MINERO/CONTRATO AJAM (SI CORRESPONDE)			TOCCEDENCIA C DANCADIA CO	
NÚMERO ESTIMADO DE EMPLEADOS	S DE LA EMPRESA		REFERENCIAS BANCARIAS O COMERCIALES	THE RESERVE TO BE AND ASSESSED.
REGISTRO CUENTA BANCARIA EN B	OLIVIANOS:			
ENTIDAD BANCARIA A DEPOSITAR			NÚMERO CUENTA MONEDA NACIONA	AL
	2 INFORMACIÓN DEL REPR	ESENTANTE LEGAL (I	DEBE SER ACTUALIZADA CADA 2 AÑOS)	
NOMBRES Y APELLIDOS:				
N* DOCUMENTO DE IDENTIDAD.				
LUGAR DE NACIMIENTO				
FECHA DE NACIMIENTO :				
DIRECCIÓN:				
	3 DETALLE DE LOS ACCIONISTAS O S	SOCIOS CON PORCEN	ITAJE IGUAL O MAYOR AL 20% DE PARTICIPA	CIÓN
NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DOMICILIO	ACTIVIDAD ECONOMICA U OCUPACION PRINCIPAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA
	4 DOCUMENTO	2 DECUEDINGS		
	4 DOCUMENTO			TIPO DE ARCHIVO
2 COPIA DE LA MATRÍCULA DE II	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUT INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGIS QUE ACREDITE SU PERSONERÍA JU	STRO DE COMERCIO,	, RESOLUCIÓN U OTRO DOCUMENTO EMIT	ПОО
	TURA O TESTIMONIO DE CONSTITUC		N CORRESPONDA	
4 COPIA DEL BALANCE GENERA	AL Y EL ESTADO DE RESULTADOS, D	DEL ÚLTIMO PERIOD	O QUE FUE PRESENTADO AL SERVICIO DE	
IMPUESTOS NACIONALES - SIN, QUE RESPALDEN EL NIVEL DE INGRESOS.  5 - COPIA DEL CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN MINERA (NIM) OTORGADO POR EL SENARECOM.				
	NCIA DE PAGO DE LA PATENTE MIN			
	NTAL EMITIDA A OPERADORES MINE RTAMENTALES, SEGÚN CORRESPO		TERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, O LO DNDE).	S
8 COPIA DEL PODER DE ADMINIS EMPRESA.	STRACIÓN INSCRITO EN EL REGISTI	RO DE COMERCIO D	DE BOLIVIA, DEL REPRESENTANTE LEGAL	DE LA
9 COPIA DE DOCUMENTO DE IDE	ENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEG	GAL.		
		5 CERTIFICAC	CIÓN	
Certifico que la información antes ind	ficada es correcta y verdadera, por lo ta	anto se la podrà consid	derar para todos los efectos legales, asimismo,	será actualizada cada dos años.
F	Firma del Declarante		Aprobado por.	Fecha





//19. R.D. N° 096/2023

#### Anexo II - Formulario de Registro de Identificación

Anexo II	BANCO CE	NTRAL DE BOLIVIA	CÓDIGO:
Anexo 2.3	FORMULARIO DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN (DDJJ) PERSONA JURÍDICA PÚBLICA		
	IENTES DATOS DEL FORMULARIO, LEA C		
consignada en este formulario.	ada a presentar, cuando el BCB lo requiera, l esente formulario será considerada de caráct	los documentos originales y certificaciones necesaria er estrictamente confidencial.	s que respalden la información
La mornador proportionada diverp		RMACIÓN BÁSICA	
DENOMINACIÓN/RAZÓN SOCIAL DE LA	EMPRESA MINERA ESTATAL		
ACTIVIDAD PRINCIPAL U OBJETO SOCI	AL		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTA	RIA - NIT (SI CORRESPONDE).		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN MIN SENARECOM	ERA (NIM) EMITIDO POR EL		
NÚMERO DE DERECHO MINERO/CONT DE LA AJAM (SI CORRESPONDE)	RATO ADMINISTRATIVO MINERO		
DOMICILIO LEGAL DE LA OFICINA PRIN	CIPAL	PRINCIPAL PRINCIPAL	
NÚMERO ESTIMADO DE EMPLEADOS D	DE LA EMPRESA	REFERENCIAS, BANCARIAS O COMERCIALES	
REGISTRO CUENTA BANCARIA EN BOI	IVIANOS:	COMERCIALES	
ENTIDAD BANCARIA A DEPOSITAR		NÚMERO CUENTA MONEDA NAC	IONAL
2 INFC	RMACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA	EMPRESA PÚBLICA (DEBE SER ACTUALIZADA CADA	2 AÑOS)
NOMBRES Y APELLIDOS:			
N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	No. 10 may		
DOMICILIO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:			
	3 DOCUMENTOS REQUER	IDOS	TIPO DE ARCHIVO
1 COPIA DEL DOCUMENTO DE NÚ	IMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA N	NIT.	
2 COPIA DE LA MATRÍCULA DE IN EMITIDO POR AUTORIDAD COMPE		E COMERCIO, RESOLUCIÓN U OTRO DOCUMEN	ТО
	Y EL ESTADO DE RESULTADOS, DEL ÚLT , QUE RESPALDEN EL NIVEL DE INGRESO	TIMO PERIODO QUE FUE PRESENTADO AL SERV OS.	ricio
4 COPIA DEL CERTIFICADO DE ID			
5 COPIA DEL PATENTE QUE OTORGA EL DERECHO MINERO O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA TITULARIDAD DEL DERECHO MINERO EXPEDIDO POR LA AJAM.			но
	TAL EMITIDA A OPERADORES MINEROS F PARTAMENTALES, SEGÚN CORRESPOND	POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGU DA. (SI CORRESPONDE)	IA, O
7 COPIA DOCUMENTO DE DESIGN	VACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA	A EMPRESA PÚBLICA.	
8 COPIA DE DOCUMENTO DE IDE	NTIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA	A EMPRESA PÚBLICA.	
		RTIFICACION	
Certifico que la información antes indicaños.	cada es correcta y verdadera, por lo tanto se l	la podrá considerar para todos los efectos legales, a	simismo, sera actualizada cada dos
uniss.			
			1 1 1
Firm	na del Declarante	Aprobado por:	Fecha





//20. R.D. N° 096/2023

#### Anexo II - Formulario de Registro de Identificación

Anexo II	BANCO	CENTRAL DE BOLIVIA	CÓDIGO:	
Anexo 2.4	FORMULARIO D	FECHA:		
ANTES DE COMPLETAR LOS SIGUIENT	ES DATOS DEL FORMULAR	RIO, LEA CUIDADOSAMENTE ESTA INFORMACIÓN:		
La persona individual con derechos minero originales y certificaciones necesarias que La información proporcionada en el presen	respalden la información consi		s lo requiera los documentos	
	1 11	NFORMACIÓN BÁSICA		
NOMBRES Y APELLIDOS		FECHA DE NACIMIENTO		
NACIONALIDAD		PAÍS DE RESIDENCIA		
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICAC	CIÓN			
ESTADO CIVIL		NOMBRE DEL CÓNYUGE (OPCIONAL)		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN MINERA (NIM EL SENARECOM DE LA COOPERATIVA DE I A SU NOMBRE		NÚMERO DE DERECHO MINERO/CONTRATO ADMINISTRATIVO MINERO DE LA AJAM (SI CORRESPONDE)		
DOMICILIO PARTICULAR		TELÉFONO FIJO Y/O MÓVIL.		
REGISTRO CUENTA BANCARIA EN BOLIVIA	ANOS:			
ENTIDAD BANCARIA A DEPOSITAR		NÚMERO CUENTA MONEDA NACIONAL		
	2 DOCUMENTOS REQ	UERIDOS	TIPO DE ARCHIVO	
1 COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTI	DAD			
2 COPIA DEL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA FEDERACIÓN DONDE SE SEÑALE QUE EL ORIGEN DEL ORO ES DE LA COOPERATIVA MINERA AFILIADA A LA MISMA.				
3 COPIA DEL CERTIFICADO DE IDENTI COOPERATIVA DE LA CUAL LA PERSON		ORGADO POR EL SENARECOM, DE LA ZARA EL ORO A CUENTA DE LA MISMA.		
4 COPIA DE LA PATENTE MNERA O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA TITULARIDAD DEL DERECHO MINERO EXPEDIDO POR LA AJAM. (SI CORRESPONDE)				
	6.	- CERTIFICACIÓN		
Certifico que la información antes indicada	es correcta y verdadera, por lo	tanto se la podrá considerar para todos los efectos legale	es .	
			¥	
Firma del Decl	arante	Aprobado por:	// Fecha	





//21. R.D. N° 096/2023

#### Anexo Nro. III - Formulario de Solicitud de Venta de Oro (Cooperativa y Persona Individual)

Anexo III		BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	CÓDIGO:		
000 000 000		FORMULARIO DE SOLICITUD DE VENTA	025 000 000 000		
Anexo 3.1	VENDEDORES DE ORO AL BCB				
ANTES DE COMPLETAR LOS SIGUI	ENTES DATOS DEL FORMI	ULARIO, LEA CUIDADOSAMENTE ESTA INFORMACIÓN:			
este formulario.		o requiera, los documentos originales y certificaciones necesarias que respalden l	a información consignada en		
La información proporcionada en el pr	esente formulario será consid	derada de carácter estrictamente confidencial.			
		1 INFORMACIÓN BÁSICA			
NRO. DE CÓDIGO DE VENDEDOR DE BCB)	ORO (ASIGNADO POR EL				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL VENDE NUMERO DE IDENTIFICACION MINER SENARECOM					
N* DE DERECHO MINERO/CONTRATO / DE LA AJAM (SI CORRESPONDE)	ADMINISTRATIVO MINERO				
NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESEN VENDEDOR O LA PERSONA ACREDITA VENTA DEL ORO AL BCB.					
NRO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD LEGAL DEL VENDEDOR O LA PERSONA REALIZARA LA VENTA DEL ORO AL BC	ACREDITADA QUE				
and the second s		RMACIÓN TECNICA DEL ORO A SER VENDIDO AL BCB			
ESTADO FÍSICO DEL ORO A SER VEND	IDO				
PESO EN GRAMOS					
NOMBRE DEL AREA MINERA DEL QUE	PROVIENE EL ORO				
DEPARTAMENTO					
PROVINCIA					
MUNICIPIO					
LOCALIDAD	198				
FECHA PARA LA VENTA DE ORO AL BO	В				
		3 DOCUMENTOS REQUERIDOS			
1 COPIA DE LA CONSTANCIA DE P	AGO DE LA PATENTE MINE	ERA O CONTRATO ADMINISTRATIVO MINERO			
2 COPIA DE LA CEDULA DE IDENT LA VENTA DEL ORO AL BCB.	2 COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL VENDEDOR O LA PERSONA ACREDITADA. QUE REALIZARA LA VENTA DEL ORO AL BOB.				
		PERTENECE QUE CERTIFIQUE QUE EL ORO A SER VENDIDO PROVIENE GISTRADA COMO VENDEDOR DE ORO AL BCB (PARA EL CASO DE			
4 COPIA DE LOS APORTES A LA CAJA DE SALUD (SI NO SE CUENTA CON ESTE REQUISITO SE RETENDRÂ EL % DETERMINADO EN NORMATIVA VIGENTE).					
		4 CERTIFICACIÓN			
Certifico que la información antes indic	ada es correcta y verdadera,	, por lo tanto se la podrá considerar para todos los efectos legales.			
Firma d	el Declarante	Aprobado por:	Fecha		





//22. R.D. N° 096/2023

#### Anexo III - Formulario de Solicitud de Venta de Oro (Personas Jurídicas Públicas y Privadas)

Anexo III		BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	cópigo:
	l		cooloo.
Anexo 3.2	FORMULARIO DE SOLICITUD DE VENTA VENDEDORES DE ORO AL BCB FECHA:		
ANTES DE COMPLETAR LOS SIGUI	ENTES DATOS DEL FORM	IULARIO, LEA CUIDADOSAMENTE ESTA INFORMACIÓN:	
El vendedor de oro está obligado a pre	esentar, cuando el BCB así l	o requiera, los documentos originales y certificaciones necesarias qu	ue respalden la información consignada en
este formulario.			DOLLAND (STATE OF THE STATE OF
Para el caso de comercializadoras, di	ebera presentar información	y/o documentación que respalde el origen del oro a ser vendido al Bi	CB y que el mismo proviene de cooperativas
o personas individuales.			, , ,
	esente formulario será consi	derada de carácter estrictamente confidencial.	
		1 INFORMACIÓN BÁSICA	
NRO DE CÓDIGO DE VENDEDOR DE BCB).	ORO (ASIGNADO POR EL		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL VENDI	EDOR DE ORO.		
NUMERO DE IDENTIFICACION MINER SENARECOM	A (NIM) EMITIDO POR EL		
NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESEN	TANTE LEGAL DEL		
VENDEDOR O LA PERSONA ACREDITA VENTA DEL ORO AL BCB.			
NRO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DEL REPRESENTANTE		
LEGAL DEL VENDEDOR O LA PERSONA			
REALIZARA LA VENTA DEL ORO AL BC			
NRO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DEL REPRESENTANTE		
LEGAL DEL VENDEDOR O LA PERSONA			
REALIZARA LA VENTA DEL ORO AL BC			
	2 INFC	DRMACIÓN TECNICA DEL ORO A SER VENDIDO AL BCB	
ESTADO FÍSICO DEL ORO A SER VEND	IDO		
PESO EN GRAMOS			
NOMBRE DE LAS AREAS MINERAS DE	LAS QUE PROVIENE EL ORO		
DEPARTAMENTOS			
PROVINCIAS			
MUNICIPIOS			
LOCALIDAD			
FECHA PARA LA VENTA DE ORO AL BO	B		
		3 DOCUMENTOS REQUERIDOS	
1 COPIA DE LA CONSTANCIA DE F	AGO DE LA PATENTE MIN	ERA O CONTRATO MINERO (SI CORRESPONDE)	
2. COPIA DE LA CEDULA DE IDENT	IDAD DEL DEPDESENTANI	TE LEGAL DEL VENDEDOR O LA PERSONA ACREDITADA QUE I	DEALIZADA
LA VENTA DEL ORO AL BCB.	DAD DEL REI RESERVAT	TE LEGAL DEL VENDEDOR O LA PERSONA MOREDITADA QUE I	REALIZAGA
CORRESPONDE)	JUE FUERON EMITIDOS PI	OR EL SENARECOM, POR LAS COMPRAS DE ORO REALIZADAS	; (SI
CORRESPONDE)			
		4 CERTIFICACIÓN	
Certifico que la información antes indic	ada es correcta y verdadera	i, por lo tanto se la podrá considerar para todos los efectos legales.	
	el Declarante	Annah ada as-	
Firma d	ei Deciarante	Aprobado por:	Fecha

